

CONSTANCIA SECRETARIAL: primero (1) de Septiembre de 2020, A despacho de la señora Jueza, informando que las demandadas allegaron escritos solicitando la terminación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, dentro del proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2020-00078-00.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado la Cooperativa Multiactiva – COOPVISO contra Luz Alba Acevedo Franco y Ariela Tirado Álvarez , radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00078-00.

Las ejecutadas solicitaron el despacho la liquidación del crédito por considerar que obran los títulos suficientes para dar por terminado el proceso, al igual que el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que de conformidad con el contenido del artículo 461 del C.G.P., la parte demandada deberá aportar la correspondiente liquidación de crédito que permita determinar el monto adeudado con la aplicación de los títulos obrantes dentro del proceso si fuere el caso.

La consulta sobre los títulos obrantes dentro del proceso la pueden efectuar ante la oficina de Ejecución Civil Municipal correo: marangod@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma, se advierte a las ejecutadas que pueden comunicarse con la apoderada de la cooperativa demandante, cuyos datos reposan en la demanda y aportar una solicitud conjunta en caso de llegar a un acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 091 del 02/09/2020. N.B.R

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

605857750960df4a4a5d1c26e2e0781640313ee5653619656a9a4ddbaaca8b31

Documento generado en 01/09/2020 07:16:34 a.m.